

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0084-R

Quito, D.M., 11 de junio de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad,...”*;

Que, el artículo 32 ibídem, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

Que, el numeral 7 del artículo 94 ibídem, establece: *“(...) La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

Que, el artículo 95 ibídem, al referirse a los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado que tienen un solo proveedor único, establece: *“Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no*

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0084-R**Quito, D.M., 11 de junio de 2019**

normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “...al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como *Director General de Aviación Civil*”;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0073-R de 17 de mayo de 2019, el Director General de Aviación Civil, resolvió: “(...) **Autorizar** el inicio del proceso de régimen especial proveedor único signado con el código No. RE-DGAC-007-2019, generado para la “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO” (...) con un presupuesto referencial de 9.820,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato. (...)”; aprobó los pliegos; y, designó al Sr. Víctor Hugo Pérez Yépez, Técnico de Inspección en Vuelo de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DGAC-007-2019, generado para la “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”, fue publicado el 27 de mayo de 2019, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de 28 de mayo de 2019, el servidor designado para llevar a cabo el proceso, dejó constancia que se realizaron tres aclaraciones respecto de los Términos de Referencia; para constancia de los actuado, el Acta se encuentra suscrita en conjunto por el Sr. Víctor Hugo Pérez Yépez, técnico de inspección en vuelo de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, servidor encargado de llevar adelante el proceso y el Sr. Marco Crespo Vásquez, Presidente Ejecutivo de la compañía ZAPIR TRADE S.A.;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 30 de mayo de 2019, el servidor designado para llevar a cabo el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada por la compañía ZAPIR TRADE S.A., con RUC Nro. 1791769112001, el 30 de mayo de 2019, a las 14h30, en 44 fojas numeradas y sumilladas;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 31 de mayo de 2019, el servidor designado para llevar a cabo el proceso, manifestó que revisada la oferta presentada por la compañía ZAPIR TRADE S.A., se evidencia que la misma NO requiere convalidación de errores;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA de 31 de mayo de 2019, el servidor designado para llevar a cabo el proceso, concluyó: “(...) *La sustanciación del presente proceso de adquisición se la realizó de acuerdo a los principios y normas que regulan las compras gubernamentales. La oferta técnica y económica de la Empresa ZAPHIR TRADE S.A. RUC: 1781769112001; CUMPLE con los requerimientos técnicos, legales y económicos mínimos exigidos por la DGAC*”; en este sentido, recomendó: “*Con base en lo expuesto y a la revisión de la oferta presentada por la Empresa ZAPHIR TRADE S.A. RUC: 1791769112001, constante en el acta de apertura de ofertas se evidencia que la misma CUMPLE integralmente con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos, razón por la cual se*

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0084-R**Quito, D.M., 11 de junio de 2019**

recomienda la adjudicación del proceso denominado “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”, por un valor de \$ 9.820,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ctvs.) valor que no incluye el impuesto al valor agregado (...); para constancia la mencionada Acta se encuentra suscrita;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX-2019-0460-M de 04 de junio de 2019, el Plto. Gonzalo Altamirano Sánchez, Subdirector General de Aviación Civil, Subrogante, remitió al Plto. Marcelo Jácome Acosta, Director General de la Aviación Civil, Subrogante, el Informe de Resultados Proceso de Régimen Especial Nro. RE-DGAC-007-2019, suscrito por el Sr. Víctor Hugo Pérez Yépez, Técnico de Inspección en vuelo de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, servidor encargado de llevar adelante el proceso, quien en lo pertinente recomendó expresamente:“(...) *adjudicar el presente proceso de contratación a la Empresa ZAPHIR TRADE S.A.; RUC 1891769112001, por haber cumplido con todos los parámetros técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC, por un valor de \$ 9.820,00 [NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ctvs.] valor que no incluye el impuesto al valor agregado (...)*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, la autorización dada por el Plto. Marcelo Jácome Acosta, Director General de la Aviación Civil, Subrogante, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2019-0907-M de 07 de junio de 2019, el Ing. Malenkov García Acuña, Director Administrativo, solicitó a la Abg. Martha Arias Jara, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código Nro. RE-DGAC-007-2019, para la “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 94 numeral 7 y 95 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017; y, Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación adjunta al Memorando Nro. DGAC-SX-2019-0460-M de 04 de junio de 2019; y, **Adjudicar** el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-007-2019, para la “SUSCRIPCIÓN ANUAL POR EL SERVICIO DE AUMENTACIÓN DE PRECISIÓN GPS, PARA EL POSICIONAMIENTO EXACTO DE LA AERONAVE B300 EN EL ESPACIO AÉREO”, a la Empresa ZAPHIR TRADE S.A.; RUC 1891769112001, por un valor de USD 9.820,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ctvs), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de treinta (30) días contados desde la suscripción de contrato.

Artículo 2.- Notificar a la Empresa ZAPHIR TRADE S.A.; RUC 1891769112001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Sr. Fabian Baquero Silva, Inspector de Vuelo, funcionario de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, como administrador del contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0084-R

Quito, D.M., 11 de junio de 2019

Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; como en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada y firmada, en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-RX-2019-0907-M

Copia:

Señora Doctora
Martha Cecilia Arias Jara
Directora de Asesoría Jurídica

ml/ao/ma